



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Ocho de febrero de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2019-00315-00

CONSIDERACIONES:

Teniendo en cuenta no se ha tomado nota de embargo de remanentes; de conformidad con el artículo 461 del C.G.P., se encuentra procedente acceder a la solicitud de terminación del presente proceso, presentada el pasado 20 de noviembre de 2020, reiterada en memorial 16 de diciembre de 2020.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN el proceso ejecutivo instaurado por la COOPERATIVA FIANCIERA –COOFINEP-, en contra de ROCIO CORREA SAAVEDRA, en el que se dictó auto que ordenó seguir adelante la ejecución.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento del embargo del 30% del salario y demás prestaciones sociales que devengue la demandada ROCIO CORREA SAAVEDRA al servicio de COMPUMEGAS LTDA. Ofíciense.

TERCERO: Ordenar el levantamiento del embargo de remanentes que llegaren a existir dentro del proceso que cursa en el Juzgado 02 Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, bajo el radicado 2018-01094-00, instaurado por CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA, en contra de la acá demandada, si necesidad de oficiar, puesto que la parte activa no retiró el oficio que comunica la medida.

RADICADO N° 2019-00315-00

CUARTO: Ordenar el levantamiento del embargo del 30% del salario y demás prestaciones sociales que devengue la demandada ROCIO CORREA SAAVEDRA al servicio de CONSULTORIA IOUTSOURCING ORGANIZACIONAL, si necesidad de oficiar, puesto que la parte activa no retiró el oficio que comunica la medida.

QUINTO: Requerir a la demandada para que informe al Despacho, la dirección de correo electrónico, con el fin de enviarle el respectivo oficio de cancelación de la medida de embargo.

SEXTO: Ejecutoriada la presente providencia, se ordena el archivo de las diligencias, previa la anotación respectiva.

NOTIFIQUESE


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS **N° 018**
fijados el **09 DE FEBRERO DE 2021**